



Grant Thornton

Informe de Aseguramiento Independiente

Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica

Período comprendido del 01 de
junio de 2021 al 30 de junio de 2022

Tabla de contenido

| | <u>Página(s)</u> |
|---|------------------|
| Informe de Aseguramiento Independiente sobre los Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 | 1-6 |
| Anexo I Detalle de Gastos COVID-19 | 7-8 |
| Hallazgos | 9-11 |

Informe de Aseguramiento Independiente sobre los Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica

Grant Thornton Hernández & Asociados, S. A.
Rotonda El Güegüense
2c. al Oeste, 1c. al Sur N°57
Apartado Postal: 3378
Managua, Nicaragua

T +22662370/22548113
E-mail: gtnic@ni.gt.com

Licenciado

Marvin José Rizo Torrez
Coordinador General
Coordinación General de Programas y Proyecto (CGPP)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Alcance

Este informe presenta los resultados de nuestro trabajo de aseguramiento limitado realizado a los Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica (detallados en Anexo I), ejecutados por el Gobierno de Nicaragua por el período comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, con el propósito de verificar si estos cumplen con las disposiciones bajo las cuales se proporcionaron fondos para los gastos COVID-19 y si están debidamente aprobados, clasificados y respaldados por documentación adecuada.

Criterios aplicables

Esta revisión se llevó a cabo con base a los criterios aplicables descritos en:

- Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco Central de Nicaragua.
- Legislación vigente en materia de gestión financiera pública.
- Memorándum de acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos Acerca de Servicios de UNOPS con respecto al proyecto de adquisición de insumos médicos y operacionales para el Gobierno de Nicaragua financiados con recursos del Gobierno.
- Documento del Programa Alimentario de Emergencia.
- Documentación que rigen las operaciones de los organismos cooperantes.
- Normas de control interno de las entidades que efectuaron gastos COVID-19.

Responsabilidades de la Administración

La Administración es responsable de la ejecución de los gastos COVID-19 (detallados en Anexo I) y de establecer los controles internos necesarios que le permitan garantizar que los gastos se ejecutan conforme a las disposiciones bajo las cuales fueron proporcionados, están debidamente aprobados, clasificados y respaldados por documentación adecuada por el período comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Responsabilidades del Auditor

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento independiente basado en los procedimientos aplicados para obtener una seguridad limitada sobre si la ejecución de los gastos COVID-19 se realizó conforme a los criterios establecidos.

Efectuamos nuestra auditoría de aseguramiento de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Atestiguamiento (ISAE, por sus siglas en inglés) 3000, “Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica” emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Esta norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad limitada de que la administración estableció un control interno adecuado para cumplir con las disposiciones establecidas para ejecutar gastos COVID-19 y garantizar que los gastos están debidamente aprobados, clasificados y respaldados por documentación adecuada. El alcance de un trabajo de aseguramiento de seguridad limitada es sustancialmente menor que una revisión de aseguramiento de seguridad razonable.

Independencia y control de calidad

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado de confidencialidad y comportamiento profesional.

Como parte de nuestras responsabilidades aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1 por sus siglas en inglés), esta norma requiere que mantengamos un exhaustivo sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relacionados con requisitos éticos, normas profesionales y requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Resumen del trabajo efectuado

La metodología utilizada durante nuestra auditoría fue la siguiente:

Fase I: Actividades preliminares

Revisamos los siguientes documentos para obtener un mayor conocimiento de las actividades desarrolladas por las entidades ejecutoras de gastos COVID-19:

- Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco Central de Nicaragua.
- Legislación vigente en materia de gestión financiera pública.
- Memorándum de acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos Acerca de Servicios de UNOPS con respecto al proyecto adquisición de insumos médicos y operacionales para el Gobierno de Nicaragua financiados con recursos del Gobierno.
- Documento del Programa Alimentario de Emergencia.
- Normas de control interno de las entidades que efectuaron gastos COVID-19 y documentación que rigen las operaciones de los organismos cooperantes:

Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

- Manual de Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Código de conducta y ética del MHCP.
- Contrato de préstamo 5088 con BID.
 - Acuerdo de Cooperación Técnica OPS.
 - Acuerdo para la entrega de resultados - Compras Nacionales – OPS.
 - Acuerdo para la entrega de resultados - Compras mecanismos – OPS.
 - Manual Operativo del Proyecto.
- Convenio de financiamiento (Crédito) 6804 “Proyecto de Respuesta a la COVID-19”.
 - Acuerdo para la entrega de resultados con UNOPS.
 - Manual de desembolsos Banco Mundial.
 - Manual Operativo.
 - Informes financieros UNOPS.
- Instrumento de Financiamiento Rápido y el Desembolso bajo el Servicio de Crédito Rápido.
 - Memorándum de entendimiento UNOPS - MHCP - FMI \$74m.
 - Enmienda N°1 al Memorándum de entendimiento 11 noviembre 2021.
 - Perfil Programa Alimentario de Emergencia

División Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

- Ley N°1047 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021.
- Normas técnicas de control interno del MHCP.

Ministerio de Salud (MINSA):

- Manual de Normas Técnicas de Control Interno del MINSA.
- Manual de Normas y Procedimientos de Control de Activo Fijo.
- Manual de Normas y Procedimientos de Transporte MINSA.
- Normativa Compras con Fondos Caja Chica.
- Normativa para la adquisición de víveres frescos.
- Normativa procedimental para la compra menor.
- Manual de Normas y Procedimientos de Contabilidad Presupuestaria 2019.
- Convenios y contratos para la compra de vacunas.
- Contrato de préstamo con Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) N°2154 Contrato de préstamo N°2154 “Programa de Emergencia, Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua”.
- Contrato de préstamo con Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) N°2278 “Apoyo para la Implementación del Plan de Despliegue de Vacunación y Atención de la COVID-19 en la República de Nicaragua”.
- Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con Recursos del BCIE.
- Normas de Adquisiciones Financiadas con BCIE.

Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (SINAPRED)

- Convenio de cooperación financiera No Reembolsable suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de Nicaragua.
- Convenio de cooperación financiera No Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastre (SINAPRED).
- Convenio de colaboración interinstitucional entre el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastre (SINAPRED) y el Ministerio de Salud (MINSA).
- Manual de contabilidad de control interno.

Contraloría General de la República:

- Normativa de contratación menor.
- Aprobación a la solicitud de fondos del Proyecto “Continuidad de las Entidades. Fiscalizadoras Superiores (EFS)” de La Organización Internacional de Entidades. Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) durante la pandemia de COVID-19.
- Reporte de gastos ejecutado enviado a la INTOSAI.

Ministerio de Educación (MINED)

- Manual Operativo del Proyecto.
 - Regulaciones de adquisiciones.
 - Circular documentos soporte para trámite de pago.
 - Circular Normativa rendición de cuentas 2019.
 - Circular sobre verificación de garantías.
 - Código de conducta del MINED.
 - Incremento subsidio alimenticio 2021.
 - Normativa de rendición de cuentas 2018.
 - Nota a los estados financieros Alianza Mundial para Fondos de Educación (AME COVID-19).
- Integraciones de gastos COVID-19 ejecutados por cada entidad.
 - Comprobantes de gastos COVID-19.

Revisamos si los criterios utilizados en la preparación de la información sobre la materia objeto son adecuados en función de las circunstancias y si los mismos reúnen las características de relevancia, integridad y fiabilidad.

La información antes mencionada fue clasificada por cada uno de los temas sujetos a examen.

Fase II: Evaluación de riesgo y planeación

En esta fase obtuvimos nuestro entendimiento de la naturaleza de las entidades involucradas en la ejecución de los gastos COVID-19, las características de su actividad, así como de los objetivos, estructura organizativa, procesos de control interno claves y principales fuentes de financiamiento. Los principales procedimientos ejecutados en esta fase se describen a continuación:

- Revisamos y analizamos la información y documentación obtenida, para conocer sobre las actividades ejecutadas por las entidades y la relación con la ejecución de gastos COVID-19.
- Identificamos el marco legal al que están sujetos los gastos COVID-19 y cuáles de estas disposiciones legales, regulaciones y normas debemos considerar en nuestra auditoría.
- Obtuvimos una comprensión de los controles internos administrativos-financieros relacionados con la ejecución de los recursos relacionados a gastos COVID-19 por parte de las entidades involucradas.
- Obtuvimos un entendimiento sobre los registros efectuados de gastos COVID-19, el sistema contable utilizado y lo adecuado de los criterios aplicables en nuestra revisión.
- Establecimos un nivel apropiado de materialidad, así como factores cualitativos que debemos evaluar en nuestra revisión.

- Identificamos y evaluamos riesgos de errores materiales de incumplimiento o error, incluyendo riesgo de fraude.
- Desarrollamos procedimientos para reducir el riesgo de trabajo para atestiguar a un nivel apropiado y evaluar la evidencia incluyendo lo razonable de las declaraciones orales y por escrito de las partes responsables.
- Evaluamos los riesgos de los controles internos relevantes utilizados por las entidades ejecutoras de gastos COVID-19 para la preparación y presentación razonable de los gastos presentados en el Anexo I de este informe, con el fin de diseñar procedimientos que fuesen apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de las entidades ejecutoras.
- Determinamos las principales áreas críticas que serían objetos de nuestro análisis. De acuerdo con nuestra evaluación hemos seleccionado como áreas críticas las siguientes:
 - Que los gastos mostrados en el detalle de Gastos COVID-19 no hayan sido llevados a cabo por las instituciones.
 - Gastos que no se hayan efectuado en el periodo sujeto comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022.
 - Gastos ejecutados no relacionados con Gastos COVID-19.
 - Gastos que no cumplen con la normativa aplicable
 - Gastos no autorizados
 - Gastos inadecuadamente documentados y clasificados

Fase III: Respuesta a los riesgos

En esta fase evaluamos el control interno contable, financiero y operacional de cada entidad y en el proceso se consideró de manera objetiva el impacto de las desviaciones o deficiencias de los controles internos. El proceso de evaluación de los controles internos se efectuó mediante el análisis, evaluación, entrevistas, observación y re-ejecución de procedimientos, sobre la ejecución de los gastos COVID-19. Los procedimientos de auditoría que utilizamos se describen a continuación:

- Verificamos que los gastos presentados en el Anexo I de este informe están relacionados con gastos COVID-19.
- Revisamos que estos gastos cuentan con las autorizaciones respectivas conforme lo establecido en las normas de control interno de las entidades que efectuaron gastos COVID-19 y documentación que rigen las operaciones de los organismos cooperantes.
- Verificamos que las transacciones estuviesen apropiadamente documentadas, clasificados y que la documentación soporte estuviese a nombre de la entidad y/o organismo ejecutor.
- Verificamos que los gastos corresponden al período sujeto a revisión.
- Corroboramos que existe evidencia que estos gastos fueron efectivamente realizados/pagados a los beneficiarios.
- Comprobamos que los productos, bienes, insumos y/o servicios recibidos, son los que fueron contratados y que los mismos se encuentran asignados o entregados a los beneficiarios según corresponde.
- Comprobamos que los gastos detallados en el Anexo I de este informe no se encuentran duplicados.
- Evaluamos el control interno operacional y como resultado de ello efectuamos las debidas recomendaciones para mejorar la efectividad y el cumplimiento de los sistemas de administración.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para soportar nuestra conclusión.

Conclusión:

Con base en los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que, los Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica (detallados en Anexo I), ejecutados por el Gobierno de Nicaragua por el período comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, no cumplen con las disposiciones bajo las cuales se proporcionaron los fondos para los gastos COVID-19 y que no están debidamente aprobados, clasificados y respaldados por documentación adecuada.

Deficiencia menor:

Nuestro examen reveló la siguiente deficiencia menor:

- Proceso con pago previo al proveedor. (Hallazgo N°1).

Restricción de uso y distribución

Este informe de aseguramiento limitado ha sido preparado para propósitos de proporcionar información a la Administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Por consiguiente, este informe no puede ser utilizado para otros propósitos. Nuestro informe es dirigido solamente al MHCP y FMI por lo que no debe ser distribuido o usado por otras partes que no sean las antes mencionadas.

Grant Thornton

Managua, Nicaragua
28 de noviembre de 2023


Silvio Ronald Flores L.
Contador Público Autorizado



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Un ente centralizado del estado nicaragüense)
Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica
Por el periodo comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022
(Córdobas y dólares)

| Descripción | Montos en córdobas | | | | | Gastos COVID-19 ejecutados en el período US\$ |
|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--|----------------------------------|---|
| | Información no sujeta a revisión | | | Gastos COVID-19 ejecutados en el período C\$ | Información no sujeta a revisión | |
| | Presupuesto Inicial | Modificaciones Presupuestarias | Presupuesto Actualizado | | Saldo | |
| (1) | (2) | (3=1+2) | (4) | (5=3-4) | | |
| 004 Contraloría General de la República | - | - | - | 2,470 | (2,470) | 70 |
| 1 Gasto Corriente | - | 3,501 | 3,501 | 2,470 | 1,031 | 70 |
| 51 Donaciones Externas | - | 3,501 | 3,501 | 2,470 | 1,031 | 70 |
| 226 Austria | - | 3,501 | 3,501 | 2,470 | 1,031 | 70 |
| 2 Gasto de Capital | - | (3,501) | (3,501) | - | (3,501) | - |
| 51 Donaciones Externas | - | (3,501) | (3,501) | - | (3,501) | - |
| 226 Austria | - | (3,501) | (3,501) | - | (3,501) | - |
| 009 Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) | 416,193,489 | (1,616,225,587) | (1,200,032,098) | 2,416,138,804 | (3,616,170,902) | 68,063,255 |
| 1 Gasto Corriente | 293,572,621 | (1,139,295,487) | (845,722,866) | 1,972,759,671 | (2,818,482,537) | 55,566,174 |
| 11 Rentas del Tesoro | 5,561,104 | (598,988) | 4,962,116 | 2,962,896 | 1,999,220 | 83,486 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | 5,561,104 | (598,988) | 4,962,116 | 2,962,896 | 1,999,220 | 83,486 |
| 52 Préstamos Externos | 288,011,517 | (1,138,696,499) | (850,684,982) | 1,969,796,775 | (2,820,481,757) | 55,482,688 |
| 602 Banco Interamericano de Desarrollo | 75,597,779 | 146,377,188 | 221,974,967 | 385,807,768 | (163,832,801) | 10,798,646 |
| 603 Banco Mundial | 5,204,452 | (17,185,500) | (11,981,048) | 40,781,973 | (52,763,021) | 1,136,811 |
| 636 Fondo Monetario Internacional | 207,209,286 | (1,267,888,187) | (1,060,678,901) | 1,543,207,034 | (2,603,885,935) | 43,547,231 |
| 2 Gasto de Capital | 122,620,868 | (476,930,100) | (354,309,232) | 443,379,133 | (797,688,365) | 12,497,081 |
| 52 Préstamos Externos | 122,620,868 | (476,930,100) | (354,309,232) | 443,379,133 | (797,688,365) | 12,497,081 |
| 602 Banco Interamericano de Desarrollo | 8,789,619 | 128,403,756 | 137,193,375 | 117,372,597 | 19,820,778 | 3,327,469 |
| 603 Banco Mundial | 4,268,283 | (123,805,500) | (119,537,217) | - | (119,537,217) | - |
| 636 Fondo Monetario Internacional | 109,562,966 | (481,528,356) | (371,965,390) | 326,006,536 | (697,971,926) | 9,169,612 |
| 011 Ministerio de Educación | 412,702,839 | (142,269,690) | 270,433,149 | 130,366,681 | 140,066,468 | 3,639,682 |
| 1 Gasto Corriente | 251,557,630 | (66,059,063) | 185,498,567 | 110,229,454 | 75,269,113 | 3,078,350 |
| 51 Donaciones Externas | 251,557,630 | (66,059,063) | 185,498,567 | 110,229,454 | 75,269,113 | 3,078,350 |
| 603 Banco Mundial | 251,557,630 | (66,059,063) | 185,498,567 | 110,229,454 | 75,269,113 | 3,078,350 |
| 2 Gasto de Capital | 161,145,209 | (76,210,627) | 84,934,582 | 20,137,227 | 64,797,355 | 561,332 |
| 51 Donaciones Externas | 161,145,209 | (76,210,627) | 84,934,582 | 20,137,227 | 64,797,355 | 561,332 |
| 603 Banco Mundial | 161,145,209 | (76,210,627) | 84,934,582 | 20,137,227 | 64,797,355 | 561,332 |

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Un ente centralizado del estado nicaragüense)
Gastos de Respuesta a Emergencia de COVID-19 Nicaragua, Centroamérica
Por el periodo comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022
(Córdobas y dólares)

| Descripción | Montos en córdobas | | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--|----------------------------------|---|
| | Información no sujeta a revisión | | | Gastos COVID-19 ejecutados en el período C\$ | Información no sujeta a revisión | Gastos COVID-19 ejecutados en el período US\$ |
| | Presupuesto Inicial | Modificaciones Presupuestarias | Presupuesto Actualizado | | Saldo | |
| (1) | (2) | (3=1+2) | (4) | (5=3-4) | | |
| 014 Ministerio de Salud | 1,379,360,874 | 4,227,681,476 | 5,607,042,350 | 4,913,454,126 | 693,588,224 | 139,393,371 |
| 1 Gasto Corriente | 1,229,874,718 | 4,299,924,833 | 5,529,799,551 | 4,909,278,398 | 620,521,153 | 139,274,916 |
| 11 Rentas del Tesoro | 193,130,082 | 3,828,981,481 | 4,022,111,563 | 3,987,791,020 | 34,320,543 | 113,191,492 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | 193,130,082 | 3,828,981,481 | 4,022,111,563 | 3,987,791,020 | 34,320,543 | 113,191,492 |
| 12 Rentas del Tesoro Alivio | 100,000,000 | (38,665,165) | 61,334,835 | 50,265,633 | 11,069,202 | 1,401,151 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | 100,000,000 | (38,665,165) | 61,334,835 | 50,265,633 | 11,069,202 | 1,401,151 |
| 13 Rentas con Destino Específico | 65,171,154 | 391,361,779 | 456,532,933 | 432,935,261 | 23,597,672 | 12,307,960 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | 65,171,154 | 391,361,779 | 456,532,933 | 432,935,261 | 23,597,672 | 12,307,960 |
| 51 Donaciones Externas | 24,031,147 | 53,952,414 | 77,983,561 | 64,481,481 | 13,502,080 | 1,820,020 |
| 219 República de China (Taiwán) | 9,685,763 | 58,192,775 | 67,878,538 | 64,100,622 | 3,777,916 | 1,809,191 |
| 602 Banco Interamericano de Desarrollo | 12,914,640 | (3,972,420) | 8,942,220 | - | 8,942,220 | - |
| 608 Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez | 1,430,744 | (267,941) | 1,162,803 | 380,859 | 781,944 | 10,829 |
| 52 Préstamos Externos | 847,542,335 | 64,294,324 | 911,836,659 | 373,805,003 | 538,031,656 | 10,554,293 |
| 601 Banco Centroamericano de Integración Económica | 845,843,578 | 65,993,081 | 911,836,659 | 373,805,003 | 538,031,656 | 10,554,293 |
| 602 Banco Interamericano de Desarrollo | 1,698,757 | (1,698,757) | - | - | - | - |
| 2 Gasto de Capital | 149,486,156 | (72,243,357) | 77,242,799 | 4,175,728 | 73,067,071 | 118,455 |
| 11 Rentas del Tesoro | 9,098,425 | (1,965,967) | 7,132,458 | 2,946,534 | 4,185,924 | 83,779 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | 9,098,425 | (1,965,967) | 7,132,458 | 2,946,534 | 4,185,924 | 83,779 |
| 13 Rentas con Destino Específico | - | 1,229,194 | 1,229,194 | 1,229,194 | - | 34,676 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | - | 1,229,194 | 1,229,194 | 1,229,194 | - | 34,676 |
| 52 Préstamos Externos | 140,387,731 | (71,506,584) | 68,881,147 | - | 68,881,147 | - |
| 601 Banco Centroamericano de Integración Económica | 140,387,731 | (71,506,584) | 68,881,147 | - | 68,881,147 | - |
| 097045 Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres | - | 17,686,500 | 17,686,500 | 17,578,350 | 108,150 | 499,811 |
| 1 Gasto Corriente | - | 17,686,500 | 17,686,500 | 17,578,350 | 108,150 | 499,811 |
| 51 Donaciones Externas | - | 17,686,500 | 17,686,500 | 17,578,350 | 108,150 | 499,811 |
| 601 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) | - | 17,686,500 | 17,686,500 | 17,578,350 | 108,150 | 499,811 |
| 009 Ministerio de Hacienda y Crédito Público (División Financiera) | - | 700,000,000 | 700,000,000 | 507,353,901 | 192,646,099 | 14,425,758 |
| 097640 Fondo para Adquisición de vacunas e insumos necesarios contra el COVID -19 | - | 700,000,000 | 700,000,000 | 507,353,901 | 192,646,099 | 14,425,758 |
| 1 Gasto Corriente | - | 700,000,000 | 700,000,000 | 507,353,901 | 192,646,099 | 14,425,758 |
| 11 Rentas del Tesoro | - | 700,000,000 | 700,000,000 | 507,353,901 | 192,646,099 | 14,425,758 |
| 101 Gobierno de Nicaragua | - | 700,000,000 | 700,000,000 | 507,353,901 | 192,646,099 | 14,425,758 |
| Total Atención pandemia COVID - 19 | 2,208,257,202 | 3,186,872,699 | 5,395,129,901 | 7,984,894,332 | (2,589,764,431) | 226,021,947 |

Nota: el equivalente de la ejecución en córdobas a dólares fue realizado mediante las siguientes tasas de cambios previstas por el MHCP: período 2021 - TC 35.1700 y período 2022 - TC 35.8740

Hallazgos

Deficiencia Menor

Ministerio de la Salud

1. Proceso con pago previo al proveedor

Condición:

Proceso N°CS-12-04-2020 “Compra de equipos médicos para abastecimiento de las unidades de salud COVID-19” / US\$3,736,600 (Contratación simplificada)

Pagos a Buhler Pharma, recibo N°6448 por US\$1,056,960 con fecha del 05 de mayo de 2020 y recibo N°6453 por US\$105,000 con fecha del 08 de mayo de 2020 (folios 343-344), sin embargo, según términos de referencia de la solicitud de oferta y evaluación de ofertas la forma de pago se especifica que se realizara en un 100%, diez días posteriores a la fecha de las actas de recepción final las cuales están con fecha 30 de julio de 2020.

Cabe mencionar que hay inconsistencia con dichos pagos, debido a que:

- La resolución de inicio del proceso tiene fecha de 27 de mayo de 2020.
- La fecha límite de recepción de ofertas de estableció el 01 de junio de 2020.
- La resolución ministerial de adjudicación tiene fecha 07 de julio de 2020.
- Las órdenes de compra tienen fecha de 27 de julio de 2020 y los contratos el 28 de julio de 2020.

Durante el período sujeto a revisión se realizaron pagos hasta por C\$1,719,112 (US\$48,880).

Criterio:

El Manual de Normas técnicas de control interno del MINSAL, numeral 1.1, establece que; la División General de Adquisiciones en el MINSAL Nivel Central, asume la responsabilidad del Sistema de Compras conforme la legislación y normas que dicte el MHCP como órgano rector y las disposiciones que establezca la Máxima Autoridad del Ministerio. Se encarga del desarrollo de los procesos de compra y contratación de bienes, obras y servicios cumpliendo con los procedimientos que intervienen desde que se elabora la requisición de compras; revisión de la disponibilidad, registro y análisis de las cotizaciones; hasta la selección del proveedor o contratista y emisión de la Orden de Compra (creación del compromiso por la persona autorizada).

Causa:

Garantizar la reserva del equipo al MINSAL de Nicaragua.

Hallazgos

Efecto:

Incumplimiento a la legislación establecida para este tipo de procedimiento de contratación como es la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Manual de Normas Técnicas de Control Interno del MINSA.

Recomendación:

La Administración del MINSA debe efectuar monitoreo al cumplimiento de la Ley N°737 y su reglamento aplicable en los procesos de contrataciones, así como de las normas internas y de los acuerdos establecidos a nivel de cada contrato, para garantizar que los mismos se encuentran documentados y soportados conforme a los requerimientos estipulados en dichos documentos.

Comentarios de la Administración:

En el contexto de la pandemia del COVID-19, los mercados nacionales e internacionales, se encontraban saturados con los requerimientos de los países y el que pagaba primero es el que garantizaba la entrega de los bienes. Las fábricas obligaban a que se realizara un prepago para garantizar el abastecimiento.

La entrega del prepago garantizaba la reserva de los equipos al Ministerio de Salud y los bienes quedaban consignados al Ministerio.

En cumplimiento del artículo N°59 de la Constitución Política de Nicaragua y Ley N°423 Ley General de Salud, de garantizar el derecho salud, el Ministerio de salud, en la pandemia tenía la obligación de suministrar el equipamiento necesario en todas las unidades de salud para el manejo de la pandemia COVID-19, con el objetivo de salvaguardar la vida de los ciudadanos y preservar su salud. Por eso el Ministerio de Salud, tomó las acciones de garantizar el equipo a través del prepago, conforme las exigencias de los fabricantes para el suministro.

La acción tomada por el Ministerio de Salud disminuyó los tiempos de entrega del equipo. Es importante mencionar que el tiempo era vital en la pandemia para salvar vidas.

En cumplimiento con los acuerdos del fabricante y los proveedores el equipo fue suministrado y recepcionado no habiendo perjuicio económico para el Estado de Nicaragua.

Comentarios de Grant Thornton:

En la Ley N°737 “Ley de contrataciones administrativas del Sector Público” y las Normas Técnicas de Control Interno del MINSA, se establece los lineamientos de un proceso de adquisición; desde el informe Técnico que es el inicio del proceso hasta la cancelación o pago de dicho proceso. Basados en lo anterior y en la fecha de emisión de los documentos necesarios para el inicio del proceso, se realizaron pagos sin tener las especificaciones técnicas de los productos a ser adquiridos. Las razones brindadas por la Administración no muestran una base para soportar los pagos efectuados antes del inicio del proceso de contratación. También podemos mencionar que en la documentación de inicio del proceso no encontramos información sobre la realización de pagos previos, ni aprobación de esto por parte de las autoridades del MINSA.

Hallazgos

La Administración del MINSa presentó como documentación:

- El informe técnico legal para dar inicio al proceso el cual tiene fecha de 30 de abril de 2020.
- Comunicación de la Organización Mundial de la Salud con fecha de 30 de marzo de 2020 en la que se menciona problemas en la entregas de suministros reportadas por diferentes organismos, así como retrasos en el envío por retenciones en puertos y cambio de itinerario en los vuelos en que se envían estos. Por lo anterior, en la comunicación se recomienda:
 1. Coordinación de los planes de contingencia para el uso de aeropuerto alternativos y de transporte terrestre para reducir las interrupciones de entrega de productos humanitarios.
 2. Exenciones para autorizar los vuelos que transportan productos humanitarios.
 3. Inclusión de personal de compras, distribución y logística en las listas del personal esencial, lo que comprende protección adecuadas a fin de garantizar la disponibilidad del personal suficiente para la continuidad de las operaciones.
 4. Eliminación de las restricciones a la importación y a la exportación de productos humanitarios lo que incluye adaptar los procedimientos aduaneros para los despachos cuyo itinerario se ha modificado de manera que estos productos lleguen en buen estado y a tiempo para su uso.
- Carta de Buhler Pharma con fecha 02 de mayo de 2020, en la que solicita un pago del 60% del proceso de equipos médicos y acta de aprobación del pago por parte del comité de adquisiciones. Cabe mencionar que esta información fue adjunta al proceso posterior a nuestra revisión.

Considerando lo anterior, esta situación persiste, debido a que no se debió emitir pagos antes del inicio del proceso y fuera de lo establecido en cumplimiento con la Ley de Contrataciones del Sector Público, por otra parte, el llamado de la OMS responde a las gestiones aduaneras y de logística para recepcionar los insumos, pero no llama a limitar el cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos para agilizar las compras.